



EN execucion de las Reales ordenes de su Magestad, para que se remplacen, y muden las Companias de Milicia que se hallan en la Plaza, y Presidio de Zenta, para la defensa de ella, y sitio que le está puesto por el enemigo, y llegando el caso de que se ayá de licenciar con el numero de otra tanta gente de estas Milicias la que passó á dicha Plaza en la marcha passada, y para que se puedan venir al descanso de sus casas lo prevengo á V. mds. para que el dia *quinto* de *henero* proximo que viene, no antes, ni despues traygan, y estén promptos en la Casa de la Monteria desta Ciudad los *seis* Soldados Milicianos que se reparten á essa Villa por su quarta parte, advirtiéndolo, y previniéndolo á V. mds. que han de ser conduçidos hasta su entrega en dicha Casa de la Monteria por las mismas justicias, con apercebimiento, que será por su cuenta, y riesgo la omision que en esto huviere; fio de su gran zelo de V. mds. al servicio de su Magestad su mas prompta execucion: y la Divina guarde á V. mds. muchos años.
Sevilla y *Nov 29* de *1683*

El Mando
de

Señores Justicia y Regimiento de la Villa de
Sevilla

Yo el Rey, por el qual se mandó á V. mds. que se licencie y muden las compañías de milicia que se hallan en la plaza y presidio de Zenta, para la defensa de ella, y sitio que le está puesto por el enemigo, y llegando el caso de que se ayá de licenciar con el numero de otra tanta gente de estas milicias la que pasó á dicha plaza en la marcha pasada, y para que se puedan venir al descanso de sus casas lo prevengo á V. mds. para que el dia quinto de henero proximo que viene, no antes, ni despues traygan, y estén promptos en la casa de la monteria desta ciudad los seis soldados milicianos que se reparten á essa villa por su quarta parte, advirtiéndolo, y previniéndolo á V. mds. que han de ser conduçidos hasta su entrega en dicha casa de la monteria por las mismas justicias, con apercebimiento, que será por su cuenta, y riesgo la omision que en esto huviere; fio de su gran zelo de V. mds. al servicio de su Magestad su mas prompta execucion: y la Divina guarde á V. mds. muchos años.

Yo el Rey, por el qual se mandó á V. mds. que se licencie y muden las compañías de milicia que se hallan en la plaza y presidio de Zenta, para la defensa de ella, y sitio que le está puesto por el enemigo, y llegando el caso de que se ayá de licenciar con el numero de otra tanta gente de estas milicias la que pasó á dicha plaza en la marcha pasada, y para que se puedan venir al descanso de sus casas lo prevengo á V. mds. para que el dia quinto de henero proximo que viene, no antes, ni despues traygan, y estén promptos en la casa de la monteria desta ciudad los seis soldados milicianos que se reparten á essa villa por su quarta parte, advirtiéndolo, y previniéndolo á V. mds. que han de ser conduçidos hasta su entrega en dicha casa de la monteria por las mismas justicias, con apercebimiento, que será por su cuenta, y riesgo la omision que en esto huviere; fio de su gran zelo de V. mds. al servicio de su Magestad su mas prompta execucion: y la Divina guarde á V. mds. muchos años.

Señores Justicia y Regimiento de la Villa de

1000

1698



A Viendo llegado el caso, para en execucion de lo dispuesto en las ordenes antecedentes, de mudar la Gente de Milicia, que se halla fir. viendo en la Plaza de Zenta, y passaron à ella por Noviembre del año passado, aviendose de reemplazar con otro tanto numero, para que los que al presente están en dicha Plaza, se les pueda lizenciar, y se retiren al descanso de sus Casas: lo prevengo à V. mds. para que con *doze* Soldados de Milicia que les tocan por su quarta parte, ò diputado en su nombre; se hallen, y estén prompts en esta Ciudad, en la Casa de la Monteria, el dia treinta deste presente mes de Junio dichos Soldados, previniendo tambien à V. mds. vengan con sus espadas, como tales Soldados Milicianos; y la prompta execucion de lo referido, fio del gran zelo de V. mds. el mayor servicio de su Magestad. La Divina guarde à V. mds. muchos años. Sevilla à doze de Junio de mil seiscientos y noventa y ocho.

El Marqués de
Salazar y